

Comité de Información

Informe del tercer trimestre de 2014

ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

El Comité de Información (CI) presenta el **Informe del tercer trimestre de 2014**, ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 22, párrafo 1, fracción IX del anterior Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), hasta el 02 de julio de 2014.

El 4 de abril del año en curso se llevó a cabo la “Sesión de Instalación” del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la cual el Consejero Presidente así como los Consejeros Electorales tomaron protesta del cargo conferido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos de lo establecido en el artículo Quinto Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.

En dicho Decreto, se estableció que el Instituto Nacional Electoral comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio segundo, además que: *“En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubiere entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.”*.

Derivado de ello, el Secretario Ejecutivo instruyó a las unidades administrativas, para reiniciar la numeración de asuntos y documentos que integrarán el fondo archivístico INE, cuya aplicación también inició el 4 de abril.

Los órganos colegiados a cargo de la UTSID, bien como presidente o como secretario técnico, iniciaron funciones órganos del INE, posterior a la fecha antes mencionada.

1. Sesiones y asuntos resueltos.

Se considera oportuno señalar que, el Reglamento vigente, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de dos mil catorce, conserva la integración y funcionamiento de dicho órgano colegiado previstas en el Reglamento del otrora Instituto Federal Electoral.

Durante el período que se informa, el CI celebró 15 sesiones (3 ordinarias; 12 extraordinarias).

En julio, celebró 1 ordinaria y 3 extraordinarias; en agosto, 1 ordinaria y 4 extraordinarias; y en septiembre, 1 ordinaria y 5 extraordinarias.

Cuadro 1
Sesiones del Comité de Información
Tercer trimestre, 2014

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	07 de julio
Extraordinaria	16 de julio
Extraordinaria	18 de julio
Ordinaria	18 de julio
Extraordinaria	12 de agosto
Extraordinaria	18 de agosto
Extraordinaria	21 de agosto
Extraordinaria	29 de agosto
Ordinaria	29 de agosto
Extraordinaria	05 de septiembre
Extraordinaria	09 de septiembre
Extraordinaria	12 de septiembre
Extraordinaria	19 de septiembre
Extraordinaria	26 de septiembre
Ordinaria	30 de septiembre

Fuente: Unidad de Enlace

Previo a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se prepararon y circularon la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico para el desarrollo de las mismas.

Después de la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas para su posterior aprobación. Asimismo, se llevó a cabo el resguardo y conservación de la documentación relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el CI.

Ahora bien, como **Anexo CI-UE A1** se adjuntan las listas de asistencia de los integrantes del CI, órganos responsables y partidos políticos a cada una de las sesiones celebradas por ese colegiado.

a) Resoluciones.

Por lo que hace a la función relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaratorias de inexistencia formuladas por los órganos responsables (OR) del Instituto (establecida en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento vigente), se emitieron las resoluciones que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
Resoluciones emitidas en el periodo comprendido del
Tercer trimestre, 2014

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
07 de julio	19 casos ¹	03 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 16 Confirma inexistencia 02 Confirma reserva temporal
16 de julio	04 casos	02 Confirma Inexistencia 01 Confirma reserva temporal 01 Modifica confidencialidad 01 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 02 Confirma confidencialidad
18 de julio	4 casos ²	04 Confirma reserva temporal
18 de julio	0 casos	
12 de agosto	11 casos ³	19 Confirma inexistencia

¹ 3 asuntos resueltos se acumularon, en el primero de los asuntos abarcó 2 solicitudes; el segundo 9 y el tercero 2; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

² 1 asunto resuelto se acumularon 3 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
		01 Confirma reserva temporal 05 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Confirma confidencialidad 04 Revoca inexistencia
18 de agosto	13 casos ⁴	78 Confirma Inexistencia 42 Confirma Confidencialidad y se entrega versión pública 03 Confirma reserva temporal 01 Confirma confidencialidad 02 Revoca inexistencia 02 Revoca reserva temporal
21 de agosto	03 casos	02 Confirma inexistencia 02 Confirma reserva temporal 01 Confirma confidencialidad 02 Revoca reserva temporal
29 de agosto	16 casos ⁵	25 Confirma inexistencia 08 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Revoca inexistencia 05 Confirma reserva temporal 02 Revoca reserva temporal
29 de agosto	0 casos	
05 de septiembre	48 casos ⁶	73 Confirma inexistencia 17 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 37 Confirma reserva temporal
09 de septiembre	18 casos ⁷	11 Confirma reserva temporal 10 Confirma inexistencia 01 Confirma confidencialidad 04 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 02 Revoca inexistencia 01 Revoca reserva temporal
12 de septiembre	20 casos ⁸	43 Confirma inexistencia

³ 2 asuntos resueltos se acumularon, en el primero y segundo se resolvieron 2 solicitudes respectivamente; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁴ 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en el primero 5 solicitudes y en segundo 2, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁵ 3 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en el primero 2 solicitudes, en el segundo 4 y en el tercero 2, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁶ 4 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en el primero de ellos 3 solicitudes, en el segundo 35 solicitudes, en el tercero 2 solicitudes y en cuarto 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁷ 4 de los asuntos resueltos se acumuló; abarcando en el primero y segundo 2 solicitudes respectivamente, en el tercero 3 solicitudes y en el cuarto 2 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
		07 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 12 Confirma reserva temporal 03 Modifica confidencialidad 06 Modifica reserva temporal 01 Revoca inexistencia
19 de septiembre	14 casos ⁹	04 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 39 Confirma inexistencia 09 Confirma reserva temporal 03 Confirma confidencialidad 01 Revoca reserva temporal
26 de septiembre	20 casos ¹⁰	23 Confirma inexistencia 07 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 04 Confirma reserva temporal 01 Revoca reserva temporal
30 de septiembre	0 casos	
Total	190 casos fueron resueltos por el CI durante el trimestre que se reporta	

Fuente: Unidad de Enlace

El número de casos y el número de sentidos de las resoluciones varían, porque una misma solicitud puede tratar varios asuntos (multitemáticas); es decir, los OR y/o los partidos políticos responden en distinto sentido, ya sea que señalen que la información es pública en forma parcial, o bien, clasificada en su totalidad o inexistente. Esto conlleva la conformación de una sola respuesta con varios sentidos.

De lo indicado en el cuadro que antecede se desprende la siguiente información:

- 141 de los 190 casos, fueron presentados y resueltos por el CI dentro del tercer trimestre de 2014;
- 49 solicitudes se resolvieron en el tercer trimestre de 2014, sin embargo las mismas fueron presentadas en el segundo trimestre del mismo año.
- Los 49 casos, forman parte de los 139 que durante el segundo trimestre del año 2014 quedaron pendientes o en trámite.

⁸ 3 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en el primero 3 solicitudes; en el segundo 6 solicitudes y en el tercero 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁹ 1 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando 4 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

¹⁰ 1 de los asuntos resueltos se acumuló; abarcando 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

Lo anterior, se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 3
Casos resueltos por el CI

CASOS RESUELTOS POR EL CI		
2do. Trimestre 2014	3er. Trimestre 2014	4to. Trimestre 2014
139 casos quedaron en trámite	<p>141 casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre.</p> <p>49 de los casos que fueron resueltos forman parte de los 139 que quedaron en trámite.</p> <p>90 casos restantes de los 139 fueron atendidos de manera directa por la Unidad de Enlace, es decir, se otorgó acceso como información pública.</p> <p>196 quedaron en trámite en este trimestre.</p> <p>Estos casos son los que ingresaron a través del sistema INFOMEX-INE los últimos días del mes de septiembre de 2014.</p>	196 casos en trámite del tercer trimestre de 2014 se resolverán en el cuarto trimestre de 2014.

Fuente: Unidad de Enlace

2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

Los OR deben elaborar de forma semestral, un índice de expedientes reservados (IER), conforme al artículo 15, párrafos 1 y 2 del Reglamento.

Deben remitir los IER al CI, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El plazo correspondiente al segundo semestre de 2014, concluyó el 07 de julio de 2014.

No obstante, mediante oficio INE/UTSID/UE/JUD/056/2014 del 20 de junio de 2014, la Unidad de Enlace (UE) emitió un recordatorio para actualizar los IER (conforme a la fracción XV del artículo 5 del Reglamento).

Los OR (como se señala en la tabla correspondiente) entregaron los IER, dentro del plazo señalado, por lo que dieron cumplimiento por iniciativa propia a la obligación establecida en el Reglamento. Algunos OR informaron que no cuentan con IER. [Véase **Anexo CI-UE A2**].

Cuadro 4
Órganos con y sin índices de expedientes reservados

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Jurídica (DJ)	Centro para el Desarrollo Democrático (CDD)
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Presidencia del Consejo General (PRESIDENCIA)
Contraloría General (CG)	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Dirección del Secretariado (DS)
Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Secretaría Ejecutiva (SE)
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)	

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)	

Fuente: Unidad de Enlace

Del cuadro anterior, sólo en los casos en que los OR cuenten con IER, la UE elabora un concentrado con el número total e identificación de los expedientes, a los cuales se les aplicó la metodología de sorteo aprobada por el propio CI en sesión ordinaria de 20 de abril de 2006.

Por otro lado, como se ha explicado cotidianamente, la teoría de muestreo es un estudio de las relaciones existentes entre una población y muestras extraídas de la misma.

El proceso mediante el cual se extrae de una población una muestra representativa de la misma se conoce como muestreo al azar. De acuerdo con ello cada miembro de la población tiene la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Con el fin de cumplir con la representatividad de este muestreo se consideró lo siguiente:

- Los índices de cada área son poblaciones independientes.
- Muestreo sin reemplazo (cada índice puede ser elegido una sola vez dentro de su población)
- Se consideró como muestra (N) el 15% del total de la población (con redondeo hacia arriba a partir de 0.5) y para los casos con poblaciones muy pequeñas se consideró $N=1$.

Por lo anterior, de acuerdo a la metodología se tiene que los expedientes reservados que se revisaron son los siguientes:

Órgano responsable	Población	N= Muestra
UTF	101	15
DJ	156	23
CG	306	46
DESPE	10	2
UNICOM	3	1
UTP	2	1
DEOE	5	1
DEPPP	7	1
DERFE	13	2
DECEyEC	1	1

Fuente: Unidad de Enlace

Para la elección de los índices sujetos a revisión se empleó la herramienta **ALEATORIO** del programa *Excel*, obteniendo los resultados siguientes para cada área, número consecutivo de expediente reservado:

Nota:

ALEATORIO ()

Observaciones:

- Para generar un número real aleatorio entre *a* y *b*, use:

$$\text{ALEATORIO ()} * (b-a) + a$$

De esta forma se asegura que todos los números entre *a* y *b* tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

La UE mediante oficio INE/UTSID/UE/JUD/088/14, solicitó a los OR pusieran a disposición los expedientes objeto de revisión, para que personal de la Unidad realizara la verificación correspondiente, mediante consulta *in situ* [**Anexo CI-UE A3**].

La determinación de dicha modalidad responde a dos cuestiones:

- Necesidad de ahorro de recursos humanos y materiales que evita la reproducción innecesaria de los expedientes, atentos al volumen considerable de fojas que pueden contener;
- Salvaguardar la integridad de los expedientes originales.

De lo anterior, se elaboró el calendario de visitas a los OR para dar cumplimiento a la verificación de los IER:

Cuadro 5
Verificación de índices de expedientes reservados

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
DECEyEC	12 de agosto de 2014 11:00 horas Mtra. Ivette Pérez González
DEOE	12 de agosto de 2014 12:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
UNICOM	12 de agosto de 2014 13:00 horas Lic. Edson Alberto Sánchez Mayen
CG	13 de agosto de 2014

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
	11:00 horas Lic. Emilio Francisco Sánchez Ríos
DESPE	13 de agosto de 2014 12:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez
DERFE	14 de agosto de 2014 12:00 horas Lic. Alfredo Cid García
UTP	14 de agosto de 2014 16:00 horas Mtra. Beatriz Tovar Guerrero
DEPPP	14 de agosto de 2014 17:00 horas Lic. María Lina Fragozo Sánchez
UTF	14 de agosto de 2014 18:00 horas Lic. Martha Alejandra Mondragón
DJ	19 de agosto de 2014 11:00 horas Lic. Carlos Alberto Castellanos Guerra

Fuente: Unidad de Enlace

La UE revisó los expedientes seleccionados a los que se refiere el numeral anterior, con base en la metodología, e hizo del conocimiento del CI lo siguiente:

i. Unidad Técnica de Fiscalización

- Por lo que respecta a los expedientes de procedimientos administrativos de queja y oficiosos, se observó que se trata de asuntos que se encuentran en proceso de sustanciación o en fase de investigación, sin que se tenga resolución definitiva; por lo que deben permanecer reservados hasta que el Consejo General emita las resoluciones definitivas que pongan fin a cada uno de ellos, en cuyo caso la información será pública.
- Respecto a los procedimientos Q-UFRPP 58/12 y sus acumulados Q-UFRPP 232/12 y Q-UFRPP 246/12; Q-UFRPP 325/12; P-UFRPP 08/13; P-UFRPP 29/13 y P-UFRPP 33/13, referidos en el oficio INE/UTF/DRN/0978/2014, el OR hizo la precisión de que aún y cuando ya cuentan con resolución del Consejo General del Instituto, dichos expedientes fueron impugnados por distintos partidos políticos, sin que a la fecha la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya dictado sentencia alguna, por lo cual conservan el estatus de temporalmente reservados.
- Asimismo, por lo que respecta al procedimiento Q-UFRPP 12/12 fue impugnado por el Partido Revolucionario Institucional a través del SUP-RAP-241/2012, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 27 de junio del 2012 en el que decidió revocar la

Resolución y reponer el procedimiento, por lo cual la reserva temporal subsiste.

ii. Dirección Jurídica

- De la verificación hecha al cúmulo de expedientes elegidos de manera aleatoria, se observa que corresponden a quejas, denuncias, averiguaciones previas, juicios laborales y procedimientos disciplinarios; cuyo eje común es que se trata de procedimientos que se encuentran *sub iudice*, es decir, que aún **se encuentran en trámite**; por lo que darlos a conocer afectaría al principio de certeza jurídica, el cual implica que el que el Instituto sólo debe dar a conocer información cuya determinación no esté sujeta a modificaciones, por lo que publicitar esta información dañaría además el principio de definitividad que corresponde a la cosa juzgada, toda vez que de no existir ésta, se adelanta información cuya decisión no es considerada legalmente definitiva.
- En consecuencia, la reserva temporal, debe conservar sus efectos, hasta que el Consejo General emita una resolución definitiva y dicha información adquiera el estatus de pública.
- Cabe señalar que durante la verificación realizada a los expedientes seleccionados aleatoriamente, se encontró que los expedientes que han causado estado son los siguientes:

Expediente
• Juicio Laboral SX-JLI-8/2014 promovido por la C. Erika Lorena Gamas de la Fuente
• Juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano INE-JTG-5/2014 (JTG-16/2014). Francisco Javier Zavala Segura
• Recurso de Apelación INE-ATG-002/2014 (ATG-48/2014) Partido Acción Nacional
• Recurso de Apelación INE-ATG-030/2014 (ATG-076/2014. Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A. y otras.
• Recurso de Apelación INE-ATG-033/2014 (ATG-079/2014. Difusoras de Durango, S.A.
• Recurso de Apelación INE-ATG-046/2014 (ATG-092/2014. Partido de la Revolución Democrática. Democrática y del Trabajo.
• Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano INE-JTG-10/2014 (JTG-21/2014). Francisco Javier Zavala Segura

- En consecuencia dichos expedientes no deben continuar en el Índice de Expedientes Reservados.

iii. **Contraloría General**

- Al realizar la verificación a las carátulas que remitió la Contraloría General, en relación con la información temporalmente reservada de los expedientes señalados en el cuadro que antecede, se puede observar que se encuentran **sujetos a trámite** y aún no se emite la resolución correspondiente que ponga fin a los procedimientos de mérito.
- En consecuencia, se considera que éstos continúan en proceso de substanciación, dado que se trata de diversos procedimientos administrativos propios de la competencia de la Contraloría General, mismos que están inacabados por encontrarse en alguna etapa procesal no conclusiva, y divulgarlos pudiera causar un serio perjuicio a la impartición de justicia o a las estrategias procesales en procesos judiciales. Y toda vez que dichos procesos no cuentan con resolución definitiva; además de que por la naturaleza de su contenido aún existen las causas que dieron origen a su clasificación y no ha vencido el periodo de reserva, se considera que se trata de información a la cual la propia Ley confiere el carácter de reservado y por tal motivo dicho carácter sigue conservando sus efectos jurídicos.

iv. **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral**

- Se trata de dos Actas de la Comisión del Servicio Profesional Electoral que contienen opiniones, recomendaciones, o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de servidores públicos que pertenecen al servicio profesional electoral y hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva, deberá mantenerse la reserva del mismo.
- De la verificación que se hizo a las Actas seleccionada aleatoriamente, se observó que las partes que fueron testadas se trata de procesos deliberativos de servidores públicos, miembros del Servicio Profesional Electoral, en las que aún no se ha tomado una decisión definitiva; específicamente se trata de información relacionada con reactivos, integración y reestructuración de la DEPPP.
- Asimismo, es de señalar que la DESPE a través del oficio DESPE/0433/2014 desclasificó las Actas de las Sesiones Ordinarias de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del 25 de abril de 2011, 21 de agosto y 22 de octubre de 2012 y las realizadas en el año 2013, en virtud de que los procedimientos disciplinarios en los que se encontraban involucrados miembros del Servicio Profesional Electoral han causado estado.

- En razón de lo señalado en el párrafo anterior, las actas referidas tienen el carácter de público.

v. Unidad de Servicios de Informática

- El expediente verificado se trata de los códigos fuente de los sistemas informáticos desarrollados por la Unidad de Servicios de Informática, así como su documentación técnica; los cuales de entregarse o darse a conocer, se vulneraría la seguridad de los sistemas informáticos, poniendo en riesgo la integridad de la información, dado que cualquier tercero, podría al tener acceso a dicha información, dándole un uso indebido, así como alterar el contenido de estos sistemas, cuyo daño podría derivar en la posible comisión de un ilícito de índole informático, es decir la reproducción no autorizada por medio de licencia del programa, además de poner en riesgo los sistemas informáticos del Instituto.
- En consecuencia, la reserva de los códigos y su documentación técnica debe prevalecer.

vi. Unida Técnica de Planeación

- Del análisis al expediente verificado se observó que se trata de proyectos estratégicos institucionales para el año 2014, los cuales, dada su importancia para el correcto desarrollo de las políticas del Instituto, no es posible darlos a conocer, hasta que se hayan implementado debidamente y ello no implique una vulneración de los principios que rigen la actuación del Instituto, por lo que la reserva temporal debe conservar sus efectos jurídicos.

vii. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

- De la revisión aleatoria hecha al expediente clasificada por el OR, se observó que se trata de la Boleta Electrónica cuya propuesta para la captación del voto a través de un aparato electrónico se encuentra en etapa de investigación y desarrollo, estando pendiente además, la patente a nombre del Instituto Nacional Electoral.
- Por lo antes señalado, dado que el proceso deliberativo en relación con dicha boleta, continúa, la reserva debe prevalecer.

viii. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

- La información verificada se trata de la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales, misma que no ha concluido,

por lo que forma parte del proceso deliberativo el cual subsistirá hasta que el Consejo General emita una determinación definitiva al respecto; por tal motivo la reserva temporal conserva sus efectos jurídicos.

- Es importante mencionar que el dar a conocer dicho procedimiento causaría un serio perjuicio a las actividades de verificación y se podría entorpecer las tareas de certificación que realiza el Instituto.

ix. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

- Del análisis a la documentación verificada, se advierte que se trata del Algoritmo para conformar la clave de elector, información cuya reserva es necesaria para preservar la actividad ciudadana y electoral del Instituto, la cual, de darse a conocer pondría en riesgo los sistemas de seguridad del proceso de credencialización, al permitir el acceso a terceras personas a sistemas e información, cuya intromisión podría afectar el correcto desempeño de las labores del Instituto.
- Asimismo, se precisa que el Algoritmo de la Clave, de darse a conocer implicaría que se pudieran replicar credenciales apócrifas.
- Otro expediente verificado fue el del Proyecto de Distritación 2012-2013, mismo que se encuentra sujeto a proceso deliberativo que no ha concluido, en virtud de lo cual la reserva debe prevalecer hasta en tanto el Consejo General apruebe el nuevo escenario para la distritación.
- En consecuencia, la reserva de dicha información debe prevalecer.

x. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- El expediente escogido de manera aleatoria para su verificación consiste en el procedimiento de selección de aspirantes a Coordinador del Sistema ELEC, mismo que consta de la aplicación de un examen (reactivos), respuestas y entrevistas, que de darse a conocer a terceras personas, les daría ventaja respecto a los aspirantes que participaron en el proceso; hecho que redundaría en falta de certeza y legalidad al dar ventaja a unos participantes sobre otros. En el caso de la entrevista, ésta contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista del entrevistador; asimismo, por la naturaleza de su contenido aún existen las causas que dieron origen a su clasificación y no ha vencido el periodo de reserva, se considera que se trata de información a la cual la propia Ley confiere el carácter de reservado y por tal motivo dicho carácter sigue conservando sus efectos jurídicos.
- En consecuencia, la reserva de dicha información debe prevalecer.

3. Relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a partidos políticos o agrupaciones políticas, así como su resultado.

El turno a un partido político se entiende como la remisión de una solicitud de acceso a la información que hace la Unidad de Enlace al partido por ser tema de su competencia. Por este motivo, el partido debe atender la solicitud conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la materia.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace, en términos del artículo 25 del Reglamento, en el periodo que se reporta atendió 127 solicitudes de información de partidos políticos, de las mismas se desprendieron 296 turnos. Ahora bien, cabe aclarar que, debido a que una solicitud de información puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede resultar mayor al número de solicitudes ingresadas en el sistema INFOMEX INE.

De los 296 turnos a partidos políticos, se desglosan en la siguiente gráfica cuantos fueron atendidos por partido político:

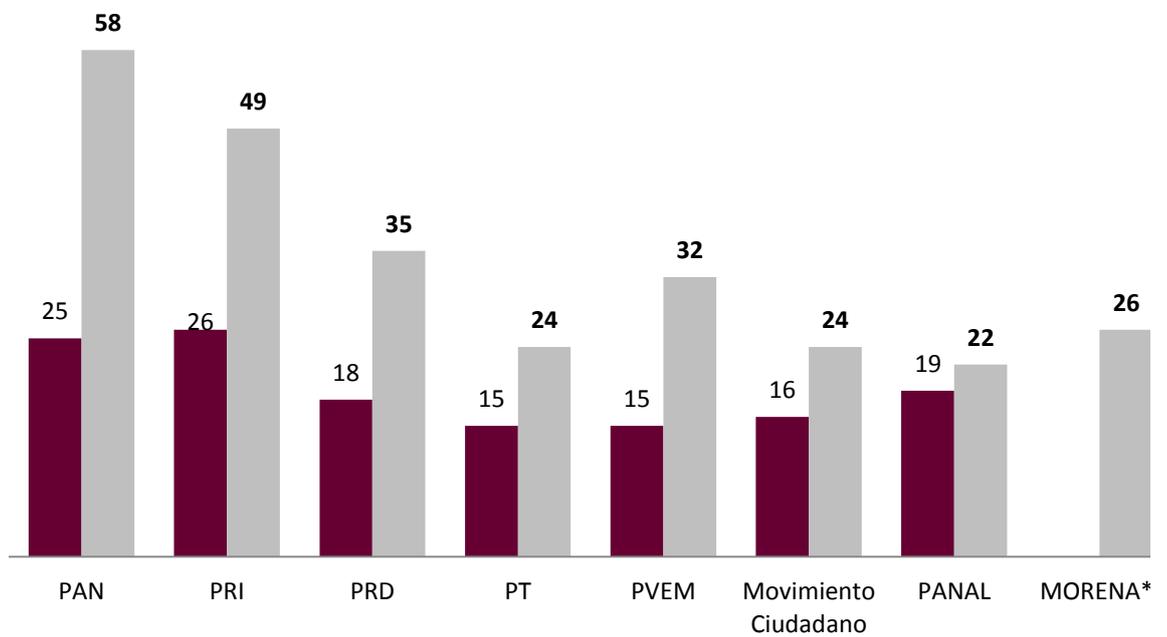


Fuente: Unidad de Enlace

*Cabe señalar que el 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral otorgó el registro como Partidos Políticos Nacionales a MORENA, Partido Humanista y Encuentro Social.

En relación al mismo periodo que se reporta comparado con el del año anterior, se tiene que hubo un incremento en el número de turnos realizados a los partidos políticos, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

Gráfica 2
Comparativo de requerimientos realizados a los partidos políticos durante el tercer trimestre de 2014



Fuente: Unidad de Enlace

*Únicamente se reportan los requerimientos generados por los partidos MORENA, Humanista y Encuentro Social en el tercer trimestre de 2014, debido a su reciente registro.

a) Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.

En cuanto al sentido de las respuestas otorgadas por los partidos políticos, se tiene lo siguiente:

Cuadro 6
Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos
durante el tercer trimestre de 2014

	Accesos	Declaratoria de inexistencia	Clasificación de reserva	Clasificación de confidencialidad	Clasificación mixta *	Sin respuesta (dentro de término) **	Sin respuesta (Fuera de término) ***	Desistimiento	Con Requerimiento al ciudadano sin desahogar	Total de Turnos
PAN	28	5	2	4	0	18	1	0	0	58
PRI	29	9	1	2	0	6	0	1	1	49
PRD	18	3	0	4	0	9	0	0	1	35
PT	10	10	0	0	1	2	0	0	1	24
PVEM	17	8	0	2	0	5	0	0	0	32
Movimiento Ciudadano	14	8	0	2	0	0	0	0	0	24
PNA	8	3	2	1	2	5	0	0	1	22
MORENA	16	3	1	2	0	3	0	0	1	26
PH	2	5	3	1	0	4	0	0	0	15
PES	5	3	1	0	1	1	0	0	0	11
Total	147	57	10	18	4	53	1	1	5	296

*Se refiere a que la respuesta emitida por el partido político abarcó 2 o más clasificaciones y/o declaratoria de inexistencia debido a la naturaleza multitemática de la solicitud.

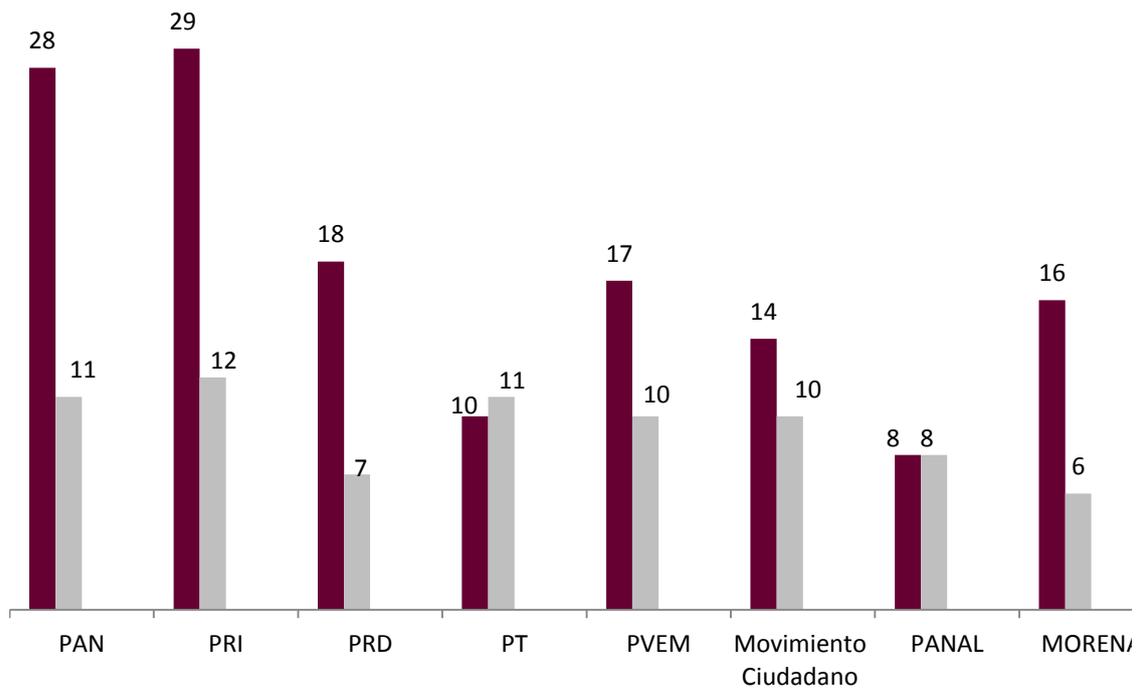
**Corte al 30 de septiembre de 2014, por lo que aún se encuentran dentro del plazo legal para otorgar respuesta.

***Al corte del 30 de septiembre de 2014, los partidos políticos señalados no han emitido respuesta, por lo que ya se encuentran fuera del plazo legal para otorgarla.

Lo señalado, se puede constatar en el cuadro que se integra en el presente informe como **Anexo CI-UE A4**.

De las respuestas otorgadas por los partidos políticos se desprende la siguiente gráfica, la cual refleja los accesos otorgados, así como las negativas por ser información declarada inexistente o bien clasificada como temporalmente reservada y/o confidencial.

Gráfica 3
Accesos y negativas por partido político durante el tercer trimestre de 2014



Fuente: Unidad de Enlace

De los turnos realizados a los partidos políticos se obtuvo un 49.67% de accesos, mientras que hubo un 30.06% de negativas por encontrarse clasificadas o bien declaradas inexistentes y un 20.27% se encontraba sin respuesta ya que al momento del presente informe no había concluido el término legal para su desahogo.

Cuadro 7
Sentido de las respuestas durante el tercer trimestre de 2014

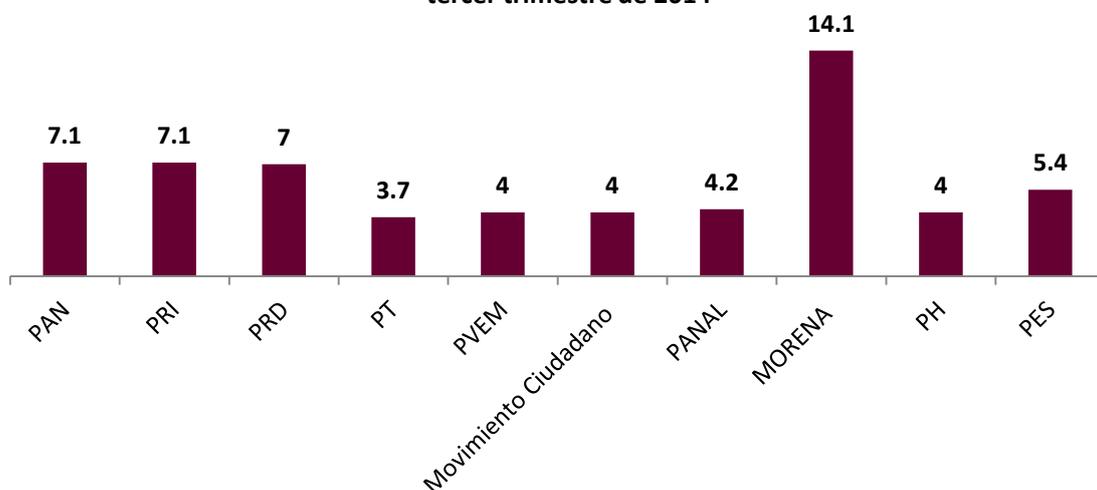
RUBRO	TOTAL	PORCENTAJE
Accesos	147	49.67%
Declaratoria de inexistencia	57	19.25%
Clasificación de confidencialidad	18	6.08%
Clasificación de reserva	10	3.38%
Clasificación Mixta	4	1.35%
Sin respuesta (dentro de término)	53	17.90%
Sin respuesta (fuera de término)	1	0.34%
Desistimiento	1	0.34%
Con requerimiento al ciudadano sin desahogar	5	1.69%
Total de turnos	296	100%

Fuente: Unidad de Enlace

Durante el período que se reporta, el tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica: el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes fue de 6.7 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 10 días hábiles para que los partidos políticos den acceso a la información cuando ésta sea pública.

El tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica:

Gráfica 4
Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político durante el tercer trimestre de 2014



Fuente: Unidad de Enlace

Cuadro 8
Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político durante el tercer trimestre de 2014

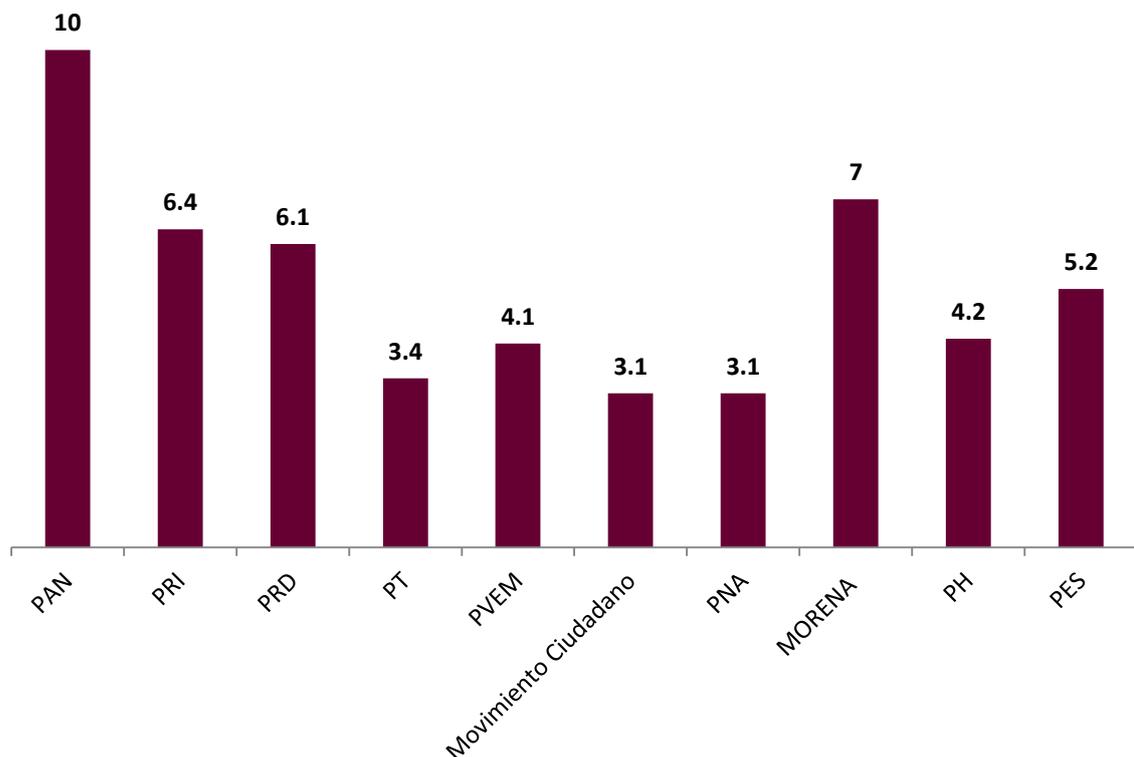
Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes concluidas por acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	58	28	7.1
Revolucionario Institucional	49	29	7.1
De la Revolución Democrática	35	18	7
Del Trabajo	24	10	3.7
Verde Ecologista de México	32	17	4
Movimiento Ciudadano	24	14	4
Nueva Alianza	22	8	4.2
MORENA	26	16	14.1
Humanista	15	2	4
Encuentro Social	11	5	5.4

Fuente: Unidad de Enlace

Por otra parte, el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes para declarar la inexistencia o clasificar como temporalmente reservada o confidencial fue de 5.3 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 5 días hábiles para que los partidos políticos clasifiquen o declaren la inexistencia.

El tiempo promedio por partido político se desglosa en la siguiente gráfica:

Gráfica 5
Tiempo promedio de respuesta por partido político
para declarar o clasificar la información.
tercer trimestre, 2014



Fuente: Unidad de Enlace

Cuadro 9
Tiempo promedio de respuesta por partido político
para declarar o clasificar la información
tercer trimestre, 2014

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes de no acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	58	11	10
Revolucionario Institucional	49	12	6.4
De la Revolución Democrática	35	7	6.1
Del Trabajo	24	11	3.4
Verde Ecologista de México	32	10	4.1
Movimiento Ciudadano	24	10	3.1
Nueva Alianza	22	8	3.1
MORENA	26	6	7
Humanista	15	9	4.2
Encuentro Social	11	5	5.2

Fuente: Unidad de Enlace

3.1 Relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a partidos políticos, así como su resultado.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace no realizó consultas a los partidos políticos en el tercer trimestre del año 2014.

3.2 Relación de asuntos referentes a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el CI, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.

En el periodo que se reporta, se requirió a los partidos políticos PAN, PRD y PT mediante las resoluciones INE-CI/223/2014, INE-CI/225/2014 e INE-CI/226/2014 emitidas por el Comité de Información, que eliminaran del listado de su página de internet, en el rubro de “Índices de Expedientes Reservados”, los expedientes que no contaban con los requisitos para la clasificación de reserva temporal. Además de insertar una leyenda que señalara que habían sido verificados por el CI.

Por otra parte, mediante resolución INE-CI/151/2014 emitida por el Comité de Información, se sugirió al PAN, revisar si en la conformación de lo que denominan “Clave” en su padrón publicado en el portal de internet pudiera existir datos personales. En su caso, deberán ser protegidos para evitar vulnerar la esfera jurídica de los militantes y afiliados.

4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción VIII del Reglamento, el CI tiene entre sus funciones recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los OR en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a esa disposición, el CI estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este tercer trimestre de 2014, con fecha 03 de octubre de 2014, mediante oficio INE/UTSID/UE/JUD/172/2014, la UE requirió a los OR la entrega de los informes correspondientes a este trimestre. El plazo para la entrega se estableció al 10 de octubre de 2014.

A la fecha de elaboración del presente Informe, todos los OR entregaron sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al tercer trimestre de 2014, o bien emitieron una respuesta al requerimiento:

- Presidencia del Consejo General
- Secretaría Ejecutiva
- Unidad Técnica de Fiscalización
- Contraloría General
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Coordinación de Asuntos Internacionales
- Dirección del Secretariado
- Dirección Jurídica
- Centro para el Desarrollo Democrático
- Unidad de Servicios de Informática
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Unidad Técnica de Planeación